



RESOLUCION: SF/USJ/UE/115/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a la C.CLAUDIA HUERTA SÁNCHEZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de Noviembre de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C.CLAUDIA HUERTA SÁNCHEZ**, con número de folio 12215, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 5 de Noviembre del año 2013, en la que solicita: "1) Me señale los montos asignados a la Consejería Jurídica, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Talleres Gráficos del Estado en este Ejercicio Fiscal; 2) solicito que me señale cuantas CLC's han sido presentadas; 3) cuantas han sido efectivamente pagadas a la Consejería Jurídica, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Talleres Gráficos del Estado en este Ejercicio Fiscal; 4) solicito me informe respecto de los montos destinados al programa de modernización tecnológica de los Talleres Gráficos del Estado mismo que hace mención el artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos; 5) cuál es la cantidad que se ha asignado y ministrado al mismo, en caso de no existir asignación a dicho programa, justificar el por qué no se ha realizado" se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Enlace está facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante los sujetos obligados, derivado de lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a pregunta 1 se le informa que los montos aprobados para el ejercicio fiscal 2013, a la Consejería Jurídica, Periódico Oficial y Talleres Gráficos son los siguientes::

<u>Ejecutor del Gasto:</u>	<u>Aprobado:</u>
Consejería Jurídica	\$22,150,759.39
Periódico Oficial del Gobierno del Estado	461,805.22
Talleres Gráficos del Estado	3,310,951.33
Total:	25,923,515.94

SEGUNDO: Por lo que hace a su pregunta 2 se hace del conocimiento de la solicitante que se han tramitado a la fecha 696 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) distribuidas de la siguiente forma:

<u>Ejecutor del Gasto:</u>	<u>Número de CLC's:</u>
Consejería Jurídica	341

Edificio D, Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Periódico Oficial del Gobierno del Estado	117
Talleres Gráficos del Estado	238
Total de CLC's:	696

TERCERO: En relación a su pregunta 3 se hace de su conocimiento lo siguiente:

Ejecutor del Gasto:	Ejercido
Consejería Jurídica	\$24,662,210.42
Periódico Oficial del Gobierno del Estado	383,494.17
Talleres Gráficos del Estado	2,750,844.78

CUARTO: Por lo que hace a sus preguntas 4 y 5 relacionadas al programa de Modernización Tecnológica de los Talleres Gráficos y los recursos ministrados al mismo, se le informa a la solicitante que a la fecha la Consejería Jurídica no ha realizado los trámites presupuestales, esto es que no ha presentado a esta Secretaría las CLC's correspondientes, de acuerdo a lo señalado en los artículos 41 y 48 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de que se destinen recursos al programa antes citado.

QUINTO: Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

SEXTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

OCTAVO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C.CLAUDIA HUERTA SÁNCHEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: etoilenoir82@yahoo.com.mx.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente
 SGMC/lay/sec

Edificio D, Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

